

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

- 40** *Resolución de 13 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica Convenio específico para el año 2011 con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.*

Suscrito el 18 de noviembre de 2011, Convenio específico para el año 2011 entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de diciembre de 2011.–La Secretaria General de Política Social y Consumo, Isabel María Martínez Lozano.

#### ANEXO

**Convenio específico para el año 2011 del protocolo general de colaboración suscrito el 8 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias**

En Madrid, a 18 de noviembre de 2011.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Leire Pajín Iraola, Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrada por Real Decreto 1329/2010, de 20 de octubre, «BOE» de 21 de octubre, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Ilmo. señor don José María Navia-Osorio García-Braga, Consejero de Sanidad del Principado de Asturias, nombrado por Decreto 13/2011, de 16 de julio («BOPA» 165 de 18 de julio; c. de. e. «BOPA» 167 de 20 de julio), debidamente autorizado y designado para este acto por Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2011.

#### EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 8 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

## ACUERDAN

Primero.

Que la actuación de la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias en el año 2011 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Tratamiento para la adicción a la cocaína y otros psicoestimulantes: 50.000,00 €
- Programa socioeducativo para mujeres consumidoras, exconsumidoras o en riesgo de consumir drogas y con menores a cargo: 50.000,00 €
- Programa de intervención en alcohol: 150.000,00 €

Segundo.

Que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 16 de junio de 2011, con un total de 250.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.

Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.

Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias durante el ejercicio 2011.

Quinto.

Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

Sexto.

El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su Artículo 4.1.c., aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.-La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín Iraola.-El Consejero de Sanidad del Principado de Asturias, José María Navia-Osorio García-Braga.